

INFORME DE SECRETARIA. Santiago de Cali, 4 de mayo de 2023. A despacho con escrito de subsanación remitido dentro del término. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 526

Radicación No. 2022-0594

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora, en demanda para el proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO JUDICIAL**, promovida por **MARÍA DEL PILAR RENTERÍA SANDOVAL**, mayor de edad y domiciliada en Estado Unidas de América, en contra de la señora **MAGOLA SANDOVAL CHAUX**, remitió oportunamente escrito, pretendiendo subsanar la demanda, sin que diera cabal cumplimiento a la providencia que la inadmitió.

En efecto, respecto al punto 5º, aunque indica en el escrito que la demandante manifiesta que no tiene inhabilidades, es lo cierto que, quien hace tal manifestación en el nuevo poder aportado es la señora Mery Cecilia Martínez, quien es la apoderada general que constituyó para promover la demanda, pero no es ella la demandante, y la ausencia de inhabilidades debe provenir de la propia demandante, como se indicara en la providencia, y por tanto, no puede tenerse por corregida la falencia. (Art. 45 ley 1996/2019).

En cuanto al punto 7º, menciona únicamente al demandante, cuando de la historia clínica aportada se indica que la señora MAGOLA SANDOVAL CHAUX, asistió en compañía de una sobrina.

De acuerdo a lo anterior, como la demanda no fue corregida adecuadamente, se impone el rechazo de la misma, conforme al art. 90 del C.G.P.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO JUDICIAL**, promovida por **MARÍA DEL PILAR RENTERÍA SANDOVAL**, mayor de edad y domiciliada en Estado Unidas de América, en contra de la señora **MAGOLA SANDOVAL CHAUX**.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Prv/Djsfo.

Auto notificado en estado electrónico No. 77

Fecha: 10 de mayo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario